



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1646  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Banco W S.A.  
Demandado (s) : Oscar Henao Bolívar  
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00156-00

La Unión Valle, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente demanda ejecutiva, fue enmendada conforme los requerimientos del auto que antecede, y como quiera que la misma cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 y 468 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

### Resuelve:

**Primero:** Librar mandamiento de pago contra el señor Oscar Henao Bolívar C.C. No. 1.112.618.471 y a favor del Banco W S.A. NIT. No. 900378212-2, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré de fecha 31 de agosto de 2017, que respalda el crédito 078MH1600141

1. Por la suma de **\$12.818.035**, por concepto de capital.
- 1.1. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 11 de agosto de 2020 (fecha presentación demanda), hasta el pago total de la obligación.

**Segundo:** Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

**Tercero:** Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

**Cuarto:** A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

**Quinto:** Reconocer personería para actuar en el presente asunto al representante legal de la sociedad Financreditos S.A. Alejandro Toro Blanco C.C. No. 94.399.036.

**Sexto:** Aceptar la sustitución de poder realizada por el representante legal de la sociedad Financreditos S.A.

**Séptimo:** Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho Álvaro Jiménez Fernández C.C. No. 94.312.479, T.P. No. 105298 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó por Estado No. 105, de hoy 18 de septiembre de 2020.

La secretaria,

\_\_\_\_\_  
**LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA**